

Carpeta N° 667368/23

**DISPOSICIÓN N° 12/Ob.SBA/24**

Buenos Aires, 11 ENE 2024

Visto los presentes actuados en relación a la Contratación por la adquisición de ROLLOS DE ETIQUETAS OPP, con destino al Servicio Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1/2 consta la notificación remitida al Consejo de Administración, mediante la cual la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento que el 10/08/2023, operaría el vencimiento de la Orden de Compra N° 817/22, emitida a la firma ID GROUP SA (\$142.548,50.-), relativa a la adquisición de ROLLOS DE ETIQUETAS OPP, con destino al Servicio Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez;

Que teniendo en cuenta lo solicitado por el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, y atento lo previsto en el Cap. XV. Art. 69°. del Reglamento General de Compras y Contrataciones, "esta Obra Social podrá prorrogar el plazo o ampliar los volúmenes contratados originalmente, en idénticas condiciones, en hasta un 50%", la Dirección General de Compras y Contrataciones dio inicio al procedimiento para instrumentar la prórroga requerida, por el término de seis (6) meses, en las mismas condiciones establecidas en las Órdenes de Compra originales;

Que ante la negativa por parte de la firma ID GROUP SA, de acceder a la prórroga solicitada según lo manifestado en mail obrante a fojas 6; y lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez formula la solicitud de pedido n° P12/2023, por la adquisición de ROLLOS DE ETIQUETAS OPP, obrante fojas 9/14, con las especificaciones técnicas correspondientes, para cubrir necesidades por el término de seis (6) meses;

Que la Dirección General mencionada, procedió a requerir cotizaciones a título referencial a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establecido en la Disposición N°14/ObSBA/12, a los fines de estimar el monto de la presente contratación; adjuntando de fojas 20/21, presupuesto recibido de la firma ID GROUP SA, confeccionó cuadro comparativo de precios, del cual se desprende que el total estimativo del gasto ascendería a la suma de \$958.320.- (Julio/23);

Que a fojas 23/30, adjunta Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales que cuenta con Dictamen N° 391/23, emitido por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos sin objeciones para plantear respecto del proyecto de Pliego y la prosecución del procedimiento;

Que a fojas 33 in fine, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, toma intervención y eleva a la Presidencia del Organismo;

Que mediante Resolución N° 518/Ob.SBA/23; de fecha 19/09/2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la adquisición de ROLLOS DE ETIQUETAS OPP, por el término de doce (12) meses; con destino al Servicio Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente; y aprobó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante de fojas 23/30, que regirá el procedimiento de selección;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, así como efectuar la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional según fojas 37/53; recibiendo las ofertas hasta el día 09/11/2023 a las 14:00 horas;

Que, a fojas 85, la mencionada Dirección General, labró el Acta de Apertura N° 290/23, mediante la cual se desprende que se recibió UNA (1) oferta, obrante de fojas 58/84, perteneciente a la firma: ID GROUP SA (\$3.184.536.-); y mediante memo n° 209/23, solicitó la concurrencia del asesor;

Que a fojas 87, la [REDACTED] - Jefa Unidad Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, realiza el asesoramiento técnico correspondiente, analizando la oferta presentada;

Que la Comisión de Preadjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, el asesoramiento realizado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58°. y 59°. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de ObsBA, mediante Acta N° 475/23, obrante foja 90, aconsejó lo siguiente:

- Descartar la firma ID GROUP S.A., por considerar lo ofertado precio excesivo.
- Dejar sin efecto el llamado a licitación pública realizado a fs. 85.
- Autorizar un nuevo procedimiento licitatorio para la adquisición de referencia.

Que configurada la causal prevista en el inciso b) del Artículo 16°. Del reglamento de Compras y Contrataciones; la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita se dictamine si existen observaciones que realizar al encuadre propuesto y a la prosecución del trámite Simplificado, en los términos del Artículo 17°, del mismo Cuerpo Normativo.

Que a fojas 93, la Conducción Ejecutiva Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N°658/CEAJ/2023, de fecha 22/11/2023, entiende que se encuentran plenamente explicitadas las razones de necesidad, que permiten encuadrar la presente en el marco de lo dispuesto en el Art. 17°del RGCyC;

Que a partir de ello, y tomándose como valor de referencia la última cotización presentada en el mes de Noviembre/23; la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, según fojas 95/98, recibiendo las ofertas hasta el día 28/11/2023 a las 13:00 horas; labrando luego Acta de Apertura N° 330/23, recibiendo UNA (1) sola propuesta, perteneciente a la firma ID GROUP S.A., por la suma de \$ 2.667.246.-, según consta de fojas 99/103;

Que a fojas 105, se requirió asesoramiento técnico, que fuera realizado a fojas 107 por la Dra. [REDACTED] – Jefa Unidad Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en donde analiza, la única oferta presentada.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, el asesoramiento realizado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de ObsBA, mediante Acta N° 568/23, obrante foja 108/108vta., aconseja lo siguiente:

- a) Pre adjudicar a la firma ID GROUP S.A., por ser la única oferta, ajustarse a lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

R.N	FIRMAS	MOTIVO	CANT.	VALOR UNIT.	TOTAL
1	ID GROUP S.A.	Por única oferta, ajustarse a lo solicitado, según marca ofrecida.	42	\$ 7.173,00	\$ 301.266,00
2			38	\$ 53.115,00	\$ 2.018.370,00
3			30	\$ 11.587,00	\$ 347.610,00
TOTAL DE LO PREADJUDICADO.....					\$ 2.667.246,00

Que en Reunión N° 372, del 21/12/2023; teniendo en cuenta que mediante Resolución n° 51/23, de fecha 19/09/2023, se autorizó la Licitación Pública, por la adquisición de ROLLOS DE ETIQUETAS OPP, con destino al Servicio Hemoterapia del SDJM, para un periodo semestral, descartándose a la única oferta presentada por precio excesivo, configurada la causal prevista en el inciso b) del Artículo 16° del RGCyC, la Dirección General de Compras procede a realizar un llamado a Contratación Directa de Tramite Simplificado, y lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta n° 568/23, el Directorio resolvió:

- Pre adjudicar a la firma ID GROUP S.A., por ser la única propuesta y ajustarse técnicamente a lo solicitado en la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$2.667.246.-)

Que, bajo los lineamientos aprobados por el Directorio, la Dirección General de Compras y Contrataciones emitió la Orden de Compra N° 1016/23, obrante de fojas 110/111, notificando al proveedor a efectos de garantizar la provisión;

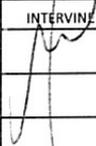
Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap. II. Art. 13°. Inc. III, del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Resolución N° 353/Ob.SBA/08 y modificatorias, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501, del 15/11/22);

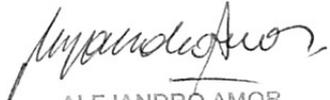
**EL DIRECTORIO DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Art.1° - Apruébese el procedimiento de Contratación Directa de Tramite Simplificado sustanciado en la presente Contratación referente a la adquisición de ETIQUETAS OPP, para cubrir las necesidades por el termino de seis (6) meses, desde el 27/12/2023 hasta el 26/06/2024, con destino al Servicio Hemoterapia del Sanatorio Dr. Julio Méndez, y adjudíquese la misma a la firma ID GROUP SA, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$2.667.246.-), según Orden de Compra Original N° 1016/23.

Art.2° - Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Presupuesto para la afectación definitiva de fondos. Tome conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección Contable, Dirección de Tesorería, Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez – Servicio Hemoterapia y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/spa

INTERVINE


  
**ALEJANDRO AMOR**  
 PRESIDENTE  
 OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES